

EMT
anem amb tu



Empresa Municipal de Transports Públics de Tarragona, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTERIOR DE LA FLOTA DE AUTOBUSES
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS PÚBLICS DE
TARRAGONA, S.A.**

Concurrencia para la contratación del servicio de limpieza del total de autobuses que componen la flota de la Empresa Municipal de Transports Públics de Tarragona, S.A, 69 autobuses.

Las características técnicas para este contrato son las que se detallan a continuación.

La flota actual de la EMT consta de 69 autobuses.

La limpieza de los autobuses tendrá que realizarse de la siguiente forma:

Diariamente.- por las noches, se realizará la limpieza interior de todos los autobuses que estén disponibles en la campa.

Las tareas a realizar serán: barrer suelo interior autobús así como fregarlo, limpiar los cristales interiores, quitar el polvo de las barras, puertas, agarraderos, techo y asientos de pasajeros.

Limpieza diaria intensiva, incluirá la limpieza intensiva del puesto de conducción, como el volante, el asiento del conductor, el parabrisas por dentro y el salpicadero.

Esta limpieza se hará cada día de la semana, es decir, de lunes a domingo. El horario aproximado para realizar el servicio será a partir de las 22:00 h hasta las 03:00 h.

Las vísperas de festivos empezarán a las 20:00 h y se terminará a la 01:00 h.

Limpieza a fondo, de todos los autobuses de la flota.

Este se realizará de lunes a viernes y se harán 2 autobuses diarios.

En principio el horario será por las tardes, de 15:00 h a 18:00 h.

La limpieza a fondo de los vehículos incluye:

- Los asientos a fondo, donde se eliminarán, chicles, grafitis y otras manchas que se aprecien.
- Limpieza i desinfección de ácaros., L
- limpieza del techo, los laterales interiores del autobús (paredes), los marcos, las puertas de acceso de viajeros, y todo lo que en limpieza diaria quede pendiente de realizar.

La empresa adjudicataria podrá presentar un plan de mejora que EMT estudiará para realizar las tareas necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Será obligación de la empresa adjudicataria, disponer de la maquinaria necesaria como podría ser aspiradores eléctricos, maquinas a vapor y otros necesarios para realizar la limpieza de los autobuses según se exige en este pliego.

Los autobuses se limpiaran en la plaza de aparcamiento donde estén estacionados. La campa de estacionamiento dispone de distintos puntos de suministro de luz y agua , y será la empresa adjudicataria la responsable de efectuar la interconexión entre los puntos de suministro y la realización de la limpieza de los autobuses.

Uno de los aspectos que la EMT valorará en esta licitación es que las empresas que presenten oferta, sean empresas que ayuden a promover la calidad de vida y la integración social y laboral de las personas con discapacidades i/o en riesgo de exclusión social y que promuevan la inserción laboral y la igualdad de oportunidades mediante el acceso a un puesto de trabajo en una empresa ordinaria.

MATERIALES Y OTROS UTENSILIOS

Materiales, irán a cargo de la empresa adjudicataria todos los utensilios y productos de limpieza necesarios para la correcta prestación del servicio, bolsas de basura, cepillos, barreños, recogedores, detergentes..... etc. Así como en la inversión de diferentes máquinas que se tenga que realizar para prestar el servicio contratado.

Cada superficie a limpiar tendrá su producto específico, así como su maquinaria eléctrica (aspirador, maquinas vapor, etc....) adecuado.

Requerimientos medioambientales: la empresa adjudicataria tendrá que poner en práctica los siguientes principios medio ambientales.

- a) Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente, cumpliendo siempre con los requerimientos legales aplicables.
- b) Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar los costes de energía (eléctrica, agua, etc....) como la generación de residuos y emisiones.
- c) Fomentar el reciclaje y la reutilización de materiales cuando sea posible.
- d) Utilizar productos respetuosos con el medio ambiente, biodegradables, limitando el uso de desinfectantes clorados y no utilizar compuestos de sustancias nocivas como formaldehidos, paradiclofenoles y cloratos benzoles. Solo se podrá utilizar otros productos cuando en el mercado no exista un producto ecológico equivalente.
- e) Los productos de limpieza que se utilizan tienen que cumplir las normas comunitarias y las etiquetas de los envases tendrán que conservar la información relacionada con los riesgos del producto. Para este hecho tendrán que disponer de una ficha de cada producto utilizando especificando las siguientes características-
 1. Nombre del producto.
 2. Especificar (engrasador, desinfectante, etc....)
 3. Composición del producto.
 4. Concentración y dosificación.
 5. Número de registro del producto.
- f) Como norma general todos los productos serán específicos para los diferentes tratamientos de limpieza teniendo en cuenta las superficies y los lugares de aplicación.

- g) Los desinfectantes que se utilizan tendrán efectos retardadores, con objeto de garantizar una protección durante el período de varias horas. Los productos de tratamiento de tierras tendrán que ser antideslizantes.
- h) Los adjudicatarios serán responsables de la correcta gestión de los residuos de los envases de los productos de limpieza, garantizando que van destinados a un gestor autorizado. Así mismo, recogerán diariamente y de forma diferenciada los residuos contenidos en las papeleras de los lugares de trabajo de los centros y los depositarán en los contenedores de recogida selectiva instalados en cada centro para esta finalidad.
- i) Los adjudicatarios procurarán, periódicamente, que se haga efectiva la retirada de papel y cartón de los respectivos centros, mediante un gestor de residuos autorizados por la Agencia de Residuos de Catalunya para que se ocupe de su valoración y emita el correspondiente certificado.

El contratista, además de todo lo expuesto en el pliego de cláusulas, tiene las siguientes obligaciones:

- Obligaciones de carácter laboral. La empresa adjudicataria tendrá que contratar al personal necesario para atender sus obligaciones. Este personal dependerá única y exclusivamente del contratista, por lo que tendrá todos los derechos y obligaciones en calidad de patrón y tendrá que cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de Riesgos Laborales y de la Seguridad Social referidas al personal a su cargo.
- El adjudicatario facilitará, en el momento de iniciar la prestación del servicio objeto de esta concurrencia, la relación de los trabajadores que realizarán, como el movimiento de altas y bajas que se vayan produciendo, todo esto con efectos de que EMT pueda identificar al personal. El contratista enviará mensualmente las hojas de TC1 y TC2 que corresponda para que puedan ser verificadas.
- Subrogación del personal: De acuerdo con el que dispone el artículo 65 y posterior del Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales Catalunya 2010 - 2013 y prorrogado 2014 - 2015 en vigor actualmente. La empresa adjudicataria deberá subrogar todos los trabajadores de la empresa saliente que hayan prestado sus servicios un mínimo de 4 meses en las dependencias de las empresas de la EMT objeto de este contrato. Estos trabajadores pasarán a depender de la empresa adjudicataria del servicio, sea cual sea su modalidad de contrato y se les respetará esta modalidad, la categoría profesional, la jornada laboral, el horario, la antigüedad y sus derechos económicos.
La lista de personal mencionada con anterioridad, se encuentra en el pliego de cláusulas técnicas.

OTRAS OBLIGACIONES

- a) El contratista se obliga a aplicar, al ejecutar las prestaciones propias del servicio, las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombre y mujeres.
- b) El contratista obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y a la normativa de desarrollo, con relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de este contrato.

La documentación e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones de este contrato y que corresponda a EMT como responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial, y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por este motivo, no se podrá transmitir a terceras personas fuera del ámbito estricto del contrato.

El contratista responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable de que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba, única y exclusivamente para desarrollar los servicios objetos del contrato, manteniendo en cualquier caso este pacto por tiempo indefinido.

No se permite la cesión o subcontratación del contrato ni del servicio adjudicado.

La empresa adjudicataria tendrá que efectuar la coordinación de actividades preventivas de acuerdo con el que dispone la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolle el artículo 24 de la Ley a la que hace referencia.

Listado de personal que actualmente la empresa que realiza el servicio de limpieza que es Mediterranea Clean, S.L.

	<u>Contrato</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Horas semanales</u>
-	1 persona	Indefinido	28h
-	1 persona	“	28h
-	1 persona	“	28h
-	1 persona	04/01/2010	12h y media
-	1 persona	“	12h y media
-	1 persona	“	9h
-	1 persona	“	8h

Tarragona 20 de febrero 2015